

ANEXO
Convocatoria: Orden de 12 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Número de orden	Puesto adjudicado				Puesto de procedencia				Datos personales adjudicatario/a			
	Puesto	Localidad	Nivel	C.E. — Pesetas	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	C.E. — Pesetas	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
1	SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Dirección General de Carreteras SERVICIOS PERIFÉRICOS Demarcación de Carreteras de Cataluña Jefe del Servicio de Conservación y Explotación.	Lleida.	27	1.689.912 Pesetas	Fomento. Demarcación de Carreteras de Cataluña. Lleida.	26	1.689.912 Pesetas	Romero Lacasa, Juan Antonio.	1366068757A1000	A	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.	Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7521 *ORDEN de 21 de marzo de 2001 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Paloma Gallego Olivares, aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999.*

Por Orden de 5 de enero de 2001, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo de ingreso del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 26 de abril de 1999, a doña Paloma Gallego Olivares, aspirante seleccionada, en virtud de estimación de recurso, que no había sido evaluada por no tener completa la fase de prácticas.

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, a doña Paloma Gallego Olivares, con número de Registro de Personal 5081512768 A0597, documento nacional de identidad número 50.815.127 y una puntuación de 7,2647.

Segundo.—La señora Gallego Olivares se considera ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

7522 *ORDEN de 26 de marzo de 2001 por la que se hace pública la Resolución parcial de varios puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden de 18 de diciembre de 2000.*

Por Orden de 18 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2001) se anunciaron, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de